

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.52

Resolución Nro.:
3354/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000159

Montevideo, 6 de septiembre de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de 3 (tres) ciudadanos/as para completar las contrataciones para los 75 (setenta y cinco) cupos previstos del programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesto por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa Resolución N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021, con motivo de las renunciaciones presentadas;

2º.) que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período máximo de 9 (nueve) meses sin posibilidad de renovación, a los/as siguientes ciudadanos/as en régimen de 25 (veinticinco) horas semanales de labor que podrán incluir los días sábados, domingos y feriados, percibiendo una remuneración mensual nominal equivalente a las 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) y 6 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) en caso de mujer embarazada o con hijo menor a cuatro años, en el ámbito del Programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesto por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa Resolución N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021:

Posición	C.I	Nombre	Apellido
100	5540897	Juana	Gallinares

102	5463265	Victoria	Cantoni
103	5228913	Lucas	Balbis

2°.- Establecer que tendrán derecho a una licencia ordinaria de 15 (quince) días en forma proporcional al tiempo de duración de la pasantía, que deberán usufructuarse antes de la culminación del período de actividad, licencia por estudio de hasta 15 (quince) días hábiles para la rendición de exámenes y/o parciales (al reintegro de ésta deberá presentar el comprobante correspondiente) y licencia por enfermedad debidamente comprobada.-

3°.- Disponer que tendrán derecho al Seguro de Salud para el acceso a la atención médica, licencia por maternidad, por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo conforme a las Leyes N° 18.345 y N° 18.458.-

4°.- Establecer que la pasantía quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en aquellos casos en que el beneficiario:

- a) hiciere abandono de los estudios
- b) tuviese comportamiento irregular o notoria mala conducta
- c) incurriere en 5 (cinco) inasistencias injustificadas sin previo aviso durante el plazo del contrato
- d) la reiteración injustificada de llegadas tarde
- e) constatación de falsedad en la declaración jurada de requisitos obligatorios

5°.- Disponer que el ingreso y desarrollo de las actividades se encontrarán condicionadas a las necesidades del servicio o unidad, conforme a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.-

6°.- Establecer que los destinos asignados serán determinados por la Administración y las tareas no necesariamente guardarán relación con los estudios cursados.-

7°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Beneficios Funcionales, a la Oficina de Pasantías y previa intervención de Contaduría General pase a la Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.260/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.260/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.